



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE
QUINTANA ROO**

DENUNCIA: CV/DOT/09-24/MELO
COMISIONADA PONENTE: MTRA. CLAUDETTE YANELL
GONZALEZ ARELLANO.
DENUNCIANTE: WLADYSLAW SZPILMAN
SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO.

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, el día **seis de marzo de dos mil veinticuatro**, se tuvo por recepcionado el oficio **IDAIPQROO/DIRDOT/5S.9.01/0149/III/2024**, de la misma fecha, dirigido al Maestro **Jaime Roberto Gómez Gamboa**, Director de Verificación de Obligaciones de Transparencia y Denuncias, signado por la Maestra **Luigelmi Alina Rosado Teyer**, Abogada Proyectista, habilitada como Verificadora, constante de una foja, tamaño carta, útil a una cara. Conste.-----

ACUERDO DE ADMISIÓN

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
- - - **VISTO.**- El oficio **IDAIPQROO/DIRDOT/5S.9.01/0149/III/2024**, de fecha seis de marzo del año en curso, por medio del cual la Maestra **Luigelmi Alina Rosado Teyer**, Abogada Proyectista, habilitada como Verificadora, remite a la Dirección de Verificación de Obligaciones y Denuncias del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, la Revisión Virtual correspondiente a las obligaciones de transparencia denunciada por **(SIN DATO PERSONAL)**, en contra del Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO**, del cual señaló: "...La secretaría de la contraloría del estado de quintana roo, no ha cumplido con subir la información relativa al 4to trimestre del año 2023 relativa a la fracción de sueldos y salarios. Solicitamos a ese Instituto de Transparencia que ejerza sus facultades y requiera el cumplimiento de dicha obligación, para que la información de los sueldos y salarios sea puesta a disposición de la ciudadanía. De igual manera, en el tercer

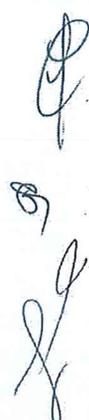
trimestre de 2023 no reflejan los nombres de todos los servidores públicos, solamente se ven los apellidos. Asimismo, la página web de la SECOES Quintana Roo, tampoco permite consultar sus obligaciones, por lo que hacemos uso de este espacio para reportar a ese Instituto que de manera generalizada, las ligas de las dependencias del Gobierno del Estado no se encuentran actualizadas en materia de transparencia ni disponibles para su consulta, la mayoría se quedan en blanco y nunca abren el sitio de consulta. Por ello, solicitamos que se realice una verificación del funcionamiento de las ligas de transparencia de todas las páginas web de las dependencias estatales, antes de que ese generoso Instituto decida repartirles sus constancias de cumplimiento, pues todo atraso debe ser tomado en consideración para aplicarles la calificación que públicamente ostentan. Agradecidos de antemano, quedamos a la espera del buen ejercicio de sus facultades, para obtener la información de nuestro interés..." (SIC); y toda vez que del análisis de las Denuncias, se desprende que satisfacen los requisitos que se contemplan en los artículos 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en consecuencia, el suscrito Comisionado.-----

ACUERDA-----

--- **PRIMERO.** Con fecha cinco de marzo del presente año, se llevó a cabo la Revisión Virtual en relación a la obligación de transparencia denunciada, en cuyo Dictamen arrojó como resultado: "...**ART. 91 FRACCIÓN VIII, EN PNT, FORMATO "A". SE REALIZO LA REVISION AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023, DANDO COMO RESULTADO QUE EL SUJETO OBLIGADO TIENE PUBLICADO 275 REGISTROS, INFORMACION PARCIAL, YA QUE NO TIENE REQUISITADO VARIOS CRITERIOS COMO POR EJEMPLO EL NOMBRE DEL TRABAJADOR. Y LAS TABLAS SECUNDARIAS, NO CUENTAN CON INFORMACION, ASI COMO EN EL CAMPO DE NOTA JUSTIFICA LA FALTA DE OINFORMACION CON LA SIGUIENTE NOTA: "LA INFORMACIÓN FUE PROCESADA CON LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA SEFIPLAN"**-----

MISMA QUE NO CUMPLE CON LA MOTIVACION Y JUSTIFICACION, DE DICHA OMISION. **CUARTO TRIMESTRE:** EL SUJETO OBLIGADO PUBLICA 279 REGISTROS, Y TIENE PUBLICADA SU INFORMACION, CONTINUA EN EL CAMPO DE NOTA LA MISMA LEYENDA DEL TERCER TRIMESTRE, LO QUE LLAMA LA ATENCION, EN VIRTUD DE QUE LA SECRETARIA CUENTA CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION, LO QUE DICHA LEYENDA NO TIENE RAZON DE SER, EN VIRTUD DE QUE SER LA SECRETARIA GENERADORES DE DICHA INFORMACION. **FORMATO "B", SI CUENTA CON INFORMACION. PORTAL INSTITUCIONAL:** POR LO QUE SE REFIERE A LA PAGINA DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO, ESTA NO SE PUDO REALIZAR LA REVISION, YA QUE A DICHA PAGINA NO ESTA DISPONIBLE...."; por lo que, de lo anteriormente vertido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54 fracción XII, 64, 83, 91, 92, 112, 114, 117 del Ordenamiento Legal antes señalado se **ADMITE A TRÁMITE** la Denuncia **CV/DOT/09-24/CYGA**, tomando en consideración que del contenido de la denuncia presentada, este Órgano Garante se sujetará única y exclusivamente al análisis de la parte conducente por cuanto al incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del Sujeto Obligado, siendo el caso que nos ocupa relativa a la fracción **VIII del artículo 91** de la Ley de Transparencia Estatal, en la **Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal Institucional**, respecto al **Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio 2023**, lo anterior de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales vigentes en dicho Ejercicio, en relación a la información de los artículos y fracciones denunciadas.-----
- - - **SEGUNDO.-** De igual forma se tiene como Sujeto Obligado denunciado al **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO**, en tal virtud se ordena **NOTIFICAR** el presente Acuerdo Admisorio a través de su Unidad de Transparencia, por medio de los correos electrónicos **transparencia.secoes@qroo.gob.mx** y **transparencia.secoes@gmail.com**, mismos que obran en la base de datos de este Instituto y que fueran proporcionados por el Sujeto Obligado, y **EMPLAZARLO** para que remita a

esta autoridad, **SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN** respecto a los hechos o motivos de la Denuncia en el cual **deberá señalar, además, el área o unidad responsable de la carga de la información correspondiente** y, en su caso, aporte las pruebas que considere pertinentes, dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del emplazamiento respectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, debiendo presentarlo físicamente en el domicilio oficial del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, sito en **Avenida Othón P. Blanco número 66, entre calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, de la Colonia Barrio Bravo, de esta ciudad**, o por medio del correo electrónico **tramitedenuncia@idaipqroo.org.mx**; así mismo **se le hace de su conocimiento** que de no llevarlo a cabo dentro del término establecido, **se tendrán por ciertos los hechos denunciados**, y en su caso, se asumirá como **responsable de la carga de la información al Titular de la Unidad de Transparencia** del Sujeto Obligado denunciado; asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones II, XIX y XLIX, 54 fracciones IX, XII, XIV y XXI, 117, fracciones II y III y 195 fracciones III y XIV de la Ley de Transparencia local, al no remitir su Informe con Justificación dentro del plazo determinado, este Instituto dará vista al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado, a fin de que, en el ámbito de su competencia, actué conforme a derecho corresponda y en contra de quien resulte responsable de la posible falta administrativa que pudiera ser causa de sanción.-----

 - - - **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo, de aplicación supletoria, así como el numeral VI de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento o Falta de Actualización de la Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, **requeráse** al Sujeto Obligado, para que **señale**

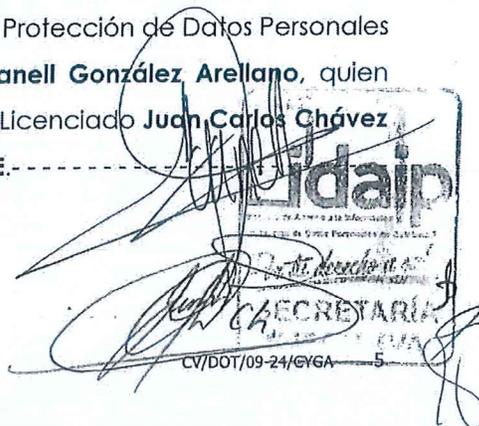


INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO

domicilio en la jurisdicción que corresponda a este Órgano Garante, así mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos, Mensaje de Datos y Firma Electrónica Avanzada del Estado de Quintana Roo, **señale correo electrónico** correspondiente, ambos para oír y recibir notificaciones, haciéndole de su conocimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se realizarán al correo registrado anteriormente en la Plataforma Nacional de Transparencia y ante este Instituto, así como por medio de Estrados.-

--- **CUARTO.-** De igual manera, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, este Órgano Garante ejercerá las atribuciones y facultades para garantizar la protección de los datos personales del denunciante que se contengan dentro del presente procedimiento de Denuncia.-

--- **QUINTO.-** De conformidad con lo establecido por el Numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento o Falta de Actualización de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, **notifíquese** el presente Acuerdo por medio de oficio a las partes, así mismo, hágase del conocimiento del Titular del Sujeto Obligado, de igual forma al Órgano Interno de Control de dicho Sujeto, adicionalmente publíquese por medio de Estrados y Lista electrónica de este Instituto y **CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma la Comisionada Ponente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, Maestra **Claudette Yanell González Arellano**, quien actúa asistido por el Secretario Ejecutivo, Licenciado **Juan Carlos Chávez Castañeda**, quien autoriza y da fe. **DOY FE.**-


IDAIP
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Por tu derecho a saber
SECRETARÍA
CV/DOI/09-24/GVGA 5